



## **BASES PROMOCION**

### **“Premio Ilusión Club Clase A “**

**PRIMERO:** Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante “Enx”, ha organizado una actividad promocional denominada **“Premio Ilusión Club Clase A”** la cual se desarrollará desde el día 10 de diciembre de 2024 hasta el día 30 de diciembre de 2024 a las 15:00 hrs, ambas fechas inclusive. Enx podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término. Además, podrá modificar la fecha del sorteo, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, Enx también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

**SEGUNDO:** La actividad promocional está dirigida a seguidores de la cuenta de @clubclasea en la red social Instagram, es decir, usuarios que concursen participando en la mecánica especificada en la cláusula tercera siguiente y cuya participación se haya realizado desde el día 10 de diciembre hasta el día 30 de diciembre de 2024 a las 15:00 hrs.

En consecuencia, no podrán participar usuarios con acciones efectuadas con anterioridad o con posterioridad a las fechas de vigencia de la presente actividad.

**TERCERO:** Sobre la **mecánica** de la promoción:

Participan automáticamente en el sorteo todos los usuarios que durante la vigencia de esta promoción, sigan la cuenta de Instagram @clubclasea y comenten el post etiquetando a 2 amigos.

**CUARTO:** Sobre los premios, sorteo y su entrega:

#### **PREMIO:**

Se sorteará 1 premio consistente en “un año de combustible gratis”, lo cual considera 2 cargas mensuales de 50 litros (gasolina 93 octanos, gasolina 95 octanos, gasolina V-Power 97 octanos o Petróleo Diesel) durante 12 meses a través de la entrega de una tarjeta Shell Card. El premio se entregará bajo la forma señalada más adelante en esta misma cláusula.

## **SORTEO.**

1. El sorteo se realizará el 31 de diciembre de 2024 a las 10:00 hrs. entre todos los comentarios del post hechos desde el día 10 de diciembre de 2024 hasta el día 30 de diciembre de 2024 a las 15:00 hrs.

El sorteo se realizará desde el sistema computacional Random.org, Sortea2 u otro que Enex determine, en presencia real o virtual de un integrante del equipo de Marketing de la Gerencia Ventas Lubricantes y de uno de los abogados del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., en la Oficina Matriz de Enex (o en otro lugar que Enex determine) o virtualmente y a la hora que Enex estime pertinente. La fecha y lugar de realización de sorteo podrá ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

Para Instagram se elegirá al azar a un (1) ganador y a un (1) suplente, quienes podrán acceder al premio en caso que el ganador seleccionado no cumpla con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases.

2. El ganador será notificado a través de un mensaje enviado a través de las cuentas oficiales de Club Clase A en Instagram el día 31 de diciembre de 2024. Esta fecha puede ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas. El ganador contará con 72 horas para responder, en caso contrario el premio se entregará al suplente correspondiente.

3. El nombre del ganador del premio será publicado en la misma sección donde se publicarán las bases legales, es decir, en [www.enex.cl/promociones](http://www.enex.cl/promociones).

## **ENTREGA.**

La entrega del premio será presencial en la oficina de Enex, dentro de un plazo de 10 días hábiles una vez que el ganador haya contestado el mensaje de notificación y entregado la información para el envío de éste. En caso de que el ganador sea de región, se considera como parte del premio, los costos de despacho del mismo que son asumidos por Enex.

**QUINTO:** Cualquier gasto adicional que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

**SEXTO:** El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso que el ganador sea una persona jurídica, el premio será entregado a su representante legal, quien deberá exhibir la documentación vigente

que acredite su facultad de representar al ganador. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Los premios no serán acumulativos, por lo tanto, el ganador de un premio no podrá acceder a otro premio dentro de la presente promoción.

**SÉPTIMO:** El premio podrá canjearse siempre y cuando la participación en este concurso no haya sido realizada de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño, en cuyo caso el premio se entregará al suplente que corresponda.

**OCTAVO:** Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien en consecuencia, perderá su premio.

**NOVENO:** Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías, videos y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.

El hecho de participar en el concurso y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

**DÉCIMO:** No podrán participar en el concurso los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Dicomac Limitada, Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, los menores de 18 años de edad, ni las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

**UNDÉCIMO:** El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

**DUODÉCIMO:** Las presentes bases estarán disponibles al público en general en [www.enex.cl/promociones](http://www.enex.cl/promociones).

**DÉCIMO TERCERO:** Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

**DÉCIMO CUARTO:** Se deja constancia que una copia de las presentes bases, podrán ser protocolizadas en los Registros del Notario Público de Santiago que Enex determine.

Santiago de Chile, 9 de diciembre de 2024